

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Tocancipá, junio de 2023

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad para realizar la contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE CENTROS DE INICIACIÓN DEPORTIVA Y RECREACIÓN EN LOS SECTORES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTIPULADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ Y APOYO A EVENTOS DESARROLLADOS POR LA ENTIDAD.**

VEEDURIAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a la veeduría Ciudadana.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE CENTROS DE INICIACIÓN DEPORTIVA Y RECREACIÓN EN LOS SECTORES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTIPULADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ Y APOYO A EVENTOS DESARROLLADOS POR LA ENTIDAD.**

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá (IMRDT), es un establecimiento público ente descentralizado del orden Municipal, con autonomía administrativa y financiera, personería jurídica y patrimonio independiente, cuyo objetivo principal es el de Garantizar la práctica del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre por medio de procesos de planificación y organización, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, fomentando así la participación de los niños (as), jóvenes y adultos en los diferentes programas

Que el Instituto dentro de su plan de acción institucional tiene proyectado el fortalecimiento de las escuelas de formación deportivas, toda vez que dichas escuelas promueven el desarrollo y difusión del deporte, teniendo dentro de sus objetivos formar talentos integrales y competitivos e incentiva a la población joven del Municipio para el crecimiento personal, aprovechamiento del tiempo libre, sentido de pertenencia, además de promover las manifestaciones deportivas en el municipio.

Que en la actualidad el Instituto cuenta con diecinueve escuelas de formación de diferentes disciplinas deportivas las cuales cuentan a la fecha cuentan aproximadamente con dos mil cientos cincuenta (2150) inscritos en dichas escuelas, lo cual permite evidenciar la gran demanda que tienen las disciplinas entre la población del Municipio de Tocancipá, permitiendo así que exista formación deportiva en el municipio dirigido a la población en general.

Que el Instituto requiere para el fortalecimiento de las escuelas de formación contar con un instructor deportivo, físico y recreativo de manera integral de los deportistas de todos los niveles, en especial los deportistas integrantes de las escuelas de formación, además de preparar y organizar los procesos deportivos liderados por los entrenadores de cada escuela de formación deportiva.

Que, en la actualidad, el Instituto dentro de su planta de personal no cuenta con una persona que pueda llevar a cabo dichas actividades, por lo cual es necesario contratar una persona idónea que pueda llevarlas a cabo, cumpliendo así las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal y con el plan de acción de la entidad garantizando el funcionamiento adecuado de las escuelas de formación conformadas hasta la fecha.

Que, en razón a lo anterior, el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá considera pertinente contratar una persona que desarrolle las actividades propias de coordinación llevando a cabo las actividades necesarias y acordes al objeto contractual, cumpliendo a cabalidad con el plan de acción de la entidad y el Plan de desarrollo municipal.

2. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:

2.1. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar:

El Instituto tomará en cuenta para el perfil debe ser Título universitario en licenciatura física, Deporte, o afines, debe contar con experiencia mínima de dos (02) año en actividades acordes al objeto contractual

2.2. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE CENTROS DE INICIACIÓN DEPORTIVA Y RECREACIÓN EN LOS SECTORES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTIPULADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ Y APOYO A EVENTOS DESARROLLADOS POR LA ENTIDAD.

Código UNSPSC 86101700 productos: servicios educativos y de formación.

2.3. Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio se deberá prestar de manera directa, independiente sin ninguna clase de subordinación ni vínculos laborales con el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá.

2.4. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será de **TRES (03) MESES Y 27 DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal.

2.5. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución será en el municipio de Tocancipá Cundinamarca.

2.6. Obligaciones del Contratista:

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las obligaciones propias ante el sistema de seguridad social y hacer los pagos y respectivos aportes al sistema de riesgos profesionales y las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento del servicio a prestar según el objeto del contrato, y presentar conforme la fecha de periodicidad de los pagos, los comprobantes de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL en calidad de cotizante independiente.

2. En caso de presentarse incapacidad médica certificada por la EPS correspondiente, el CONTRATISTA deberá dar aviso al contratante oportunamente con el fin de suspender la ejecución del contrato, las consecuencias del incumplimiento de esta obligación serán asumidas por el contratista.
3. Presentar al Instituto, a través del supervisor del presente contrato, a más tardar dentro de UN (1) día hábil antes de la fecha de cada corte, el respectivo informe mensual de actividades, junto con sus respectivos soportes documentales.
4. Actualizar su hoja de vida en el SIGEP II.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Observar en la ejecución del contrato buen trato, comportamiento digno y honesto y respetuoso para los funcionarios, contratistas y usuarios del IMRDT, garantizando la proyección de la buena imagen de la Entidad a la comunidad; la no observancia de esta obligación será causal de incumplimiento del contrato y dará lugar a su terminación.
7. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y practicarse por su cuenta y riesgo los exámenes médicos ocupacionales de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho que perjudique a la entidad, la administración pública o la comunidad.
9. Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones de Instituto y garantizar la utilización de una prenda de vestir con la imagen corporativa del IMRDT, para efectos de garantizar una adecuada prestación del servicio y debida identificación sin que esto implique subordinación laboral.
10. Velar y responder por el buen uso, manejo y conservación de los equipos, muebles y demás bienes confiados por el IMRDT, para su guarda o administración, los que reintegrará al final de contrato y que serán para uso exclusivo del desarrollo del contrato.
11. Presentar informes mensuales pormenorizados de las actividades adelantadas en cumplimiento del objeto del contrato en documento escrito y registro fotográfico el cual de cuenta del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
12. Apoyar todos los eventos del IMRDT tanto internos como externos, cuando sea requerido.
13. Asistir a las reuniones programadas por el Director del IMRDT, los coordinadores de Escuelas de Formación y Metodología Deportiva, las cuales serán informadas a través del correo electrónico del CONTRATISTA con anterioridad.
14. Atender las recomendaciones del supervisor y dar respuesta a sus requerimientos.
15. Ejercer la supervisión de contratos que le sean asignados por el supervisor
16. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la actividad deportiva en los centros de iniciación de las instituciones educativas del Municipio que sean asignadas por el INSTITUTO por medio del supervisor del contrato, de manera virtual y/o presencial. Cumpliendo el cronograma de actividades establecido por el coordinador de Lúdicas y Centros de Iniciación deportiva.
2. Brindar apoyo, en los distintos sectores y veredas del Municipio, para el desarrollo de actividades encaminadas al aprovechamiento del tiempo libre y la recreación por parte de la comunidad en general haciéndolo en entornos virtuales y/o de manera presencial de acuerdo con las directrices emitidas por el IMRDT y las demás autoridades correspondientes.
3. Realizar mínimo cuatro (4) eventos en el mes, dirigidos a niños, jóvenes y adultos residentes en los sectores y veredas del municipio, con el fin de promover espacios de aprovechamiento del tiempo libre mediante la recreación y el ocio dirigido.
4. Cumplir con los horarios acordados con el Coordinador de Lúdicas y Centros de Iniciación y asistir puntualmente a los encuentros en los lugares y escenarios asignados. En caso de no poder asistir debe informar al supervisor como mínimo 48 horas antes de la hora pactada inicialmente.

5. Velar por el buen uso de los escenarios deportivos municipales y de las Instituciones Educativas, materiales, herramientas y demás bienes suministrados por el IMRDT para la elaboración de actividades contractuales por lo que cada contratista quedará a cargo y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los pagos pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
6. Asistir a las reuniones mensuales programadas por el director del IMRDT, los coordinadores de Lúdicas, Escuelas de Formación y Metodología Deportiva, las cuales serán informadas a través del correo electrónico o WhatsApp del CONTRATISTA con anterioridad.
7. Asistir a las actividades oficiales y eventos institucionales del municipio y del Instituto. brindando apoyo logístico durante toda la actividad, convocado por el supervisor del contrato o por el director general.
8. Programar mensualmente las actividades a desarrollar y los contenidos pedagógicos a trabajar, informando oportunamente al coordinador de centros de iniciación deportiva y actualizando, en la misma periodicidad, el calendario de actividades generado por el área metodológica del I.M.R.D.T.
9. Presentar al Instituto, a través del supervisor del presente contrato, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de cada corte, el respectivo informe mensual de actividades conforme a los procedimientos de la entidad y los documentos acordados.
10. Informar al INSTITUTO inmediatamente se presenten hechos que impidan desarrollar normalmente el objeto del contrato.
11. Participar y apoyar las actividades de vacaciones recreativas diseñadas por el IMRDT.
12. Apoyar el manejo de plataformas electrónicas que maneje el IMRDT.
13. Brindar apoyo en la ejecución, divulgación, promoción y utilización de la vía activa, saludable y cultural (VASC), a través del programa de ciclo vía recreativa como alternativa para implementar en el municipio de Tocancipá, ofreciendo la oportunidad de realizar actividad física y prevenir las consecuencias de estilos de vida poco saludables.
14. Participar en los procesos de Gestión de Calidad y MIPG del IMRDT, implementación trámite y realizar y certificar los cursos obligatorios a que haya lugar en materia de MIPG y Curso Virtual de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), actividades que deben ser coordinadas con el supervisor del contrato.
15. Participar en la construcción de las políticas públicas a cargo del IMRDT cuando a ello hubiere lugar, actividad que debe ser coordinada a través del supervisor del contrato.
16. Apoyar la realización y ejecución de los eventos organizados por el IMRDT, como juegos comunales, juegos administrativos, juegos inter-colegiados, festivales y demás eventos que la entidad realice.
17. Velar por el diligenciamiento de las planillas de asistencia por parte de la comunidad asistente a las actividades que se lleven a cabo, actualizando mensualmente las bases de datos de los usuarios alcanzados por los eventos desarrollados.

2.7. Obligaciones del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá

De acuerdo con la naturaleza del contrato, son obligaciones del IMRDT

- a) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.
- b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
- c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
- d) Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El IMRDT conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.
- e) Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificadorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios NO se liquidará, salvo en aquellos eventos que se deba terminar de manera anticipada.

PARAGRAFO: El supervisor del contrato deberá en el informe final de supervisión realizar el balance financiero del contrato

2.9. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:

La presente contratación se encuentra fundamentada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, toda vez que la entidad pretende contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión, así pues, es pertinente adelantar dicha contratación mediante la modalidad de contratación directa, con una persona natural que cuente con la experiencia e idoneidad necesaria para cumplir a cabalidad con el objeto y obligaciones contractuales propias del presente.

2.10 Supervisión

El Licenciado **Diego Andres Camelo Monroy** en su calidad de Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá y/o quien haga sus veces y/o quien este designe.

3. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

3.1. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:

Para establecer el valor estimado del contrato, el IMRDT tuvo en cuenta el histórico de contratos suscritos por la Entidad para el mismo objeto y/o objetos similares al que se pretende contratar, además de tener en cuenta la experiencia e idoneidad de los contratistas que han llevado a cabo objetos contractuales similares al interior de la entidad evidenciando que el valor oscila entre \$ 1.500.000 y \$ 2.500.000, posteriormente la entidad efectuó un análisis respecto del plan de acción donde se verificó que el objeto contractual correspondiera o tuviera relación directa con alguno de los Rubros establecidos, lo cual se pudo constatar, específicamente con el Rubro denominado "SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS" para la vigencia fiscal 2023, en el cual además se cuentan con los recursos necesarios para llevar a cabo la presente contratación, correspondientes a la suma de **OCHO MILLONES CIENTO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 8.100.690) M/CTE**

Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

El valor del contrato será por la suma de **OCHO MILLONES CIENTO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 8.100.690) M/CTE** recursos que cuentan con la Disponibilidad presupuestal No 2023000025 dentro de la vigencia fiscal 2023.

Adicionalmente el estudio previo cuenta con la certificación banco de programas y proyectos de inversión municipal según certificado de viabilidad No 2023000197 Proyecto No. 2020258170045 suscrito por la secretaria de Planeación.

3.2. Forma de pago y requisitos:

El Instituto pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato el cual se efectuará en pagos mensuales de la siguiente forma:

UN (1) primer pago parcial por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 1.869.390)

TRES (03) pagos mensuales, cada una por valor de DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS (\$ 2.077.100) M/CTE

PARAGRAFO: Para realizar los respectivos pagos, el contratista deberá presentar:

- Cuenta de cobro
- Informe de ejecución
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales mes vencido de conformidad con la normatividad vigente).

El supervisor del contrato deberá:

- Presentar informe de supervisión
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y riesgos laborales.

Para el último pago el CONTRATISTA deberá allegar el pago de seguridad social correspondiente al mes que está cobrando.

4. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se halla al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva

5.LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente

N°	Clase	Fuente	Ejemp	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
----	-------	--------	-------	------	---	--	--------------	---------	--------------------	-----------	------------------------	---	---------------------------------	------------------------------------	--	--	--	----------------------	--------------------------------	-----------------------

ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	1
Interno	Interno	Interno	GENERAL	GENERAL
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Interno	Interno
Operacional	Operacional	Operativo	Ejecución	Ejecución
			Regulatorio	Regulatorio
Perdida de Elementos entregados al contratista.	Dafios en los equipos utilizados para el desarrollo de sus funciones.			Expedición de normas o lineamientos que cambian las condiciones pactadas en el contrato
Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	Afecta la oportuna ejecución de las actividades			Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales
2	3	2		2
2	1	2		2
4	4	4		4
Medio	Medio	Bajo		Bajo
contratista	Contratista/Entidad	Contratista		Entidad
Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo requieran entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato.	El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo/Realizar la sustitución de los equipos averiados	suspensión o cesión o terminación anticipada		Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada
2	1	1		1
1	1	1		1
3	2	2		2
Bajo	Bajo	Bajo		Bajo
SI	SI	No		No
contratista	Contratista/Entidad	Supervisor del contrato		Supervisor del contrato
Desde la suscripción del acta de inicio	A la ocurrencia del hecho	Informe del contratista sobre la incapacidad /verificación de actividades por parte del supervisor		Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma
Hasta la terminación del contrato	1 día	Suscripción acta de renicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato		A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada
Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanea	Revisión periódicas a los equipos	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista		Seguimiento a los cambios normativos
semanal	Mensual	Semanalmente		Mensualmente

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

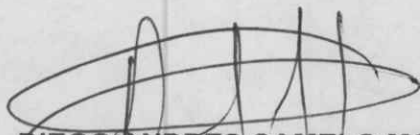
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 el cual describe:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)”


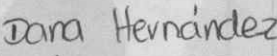
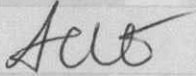
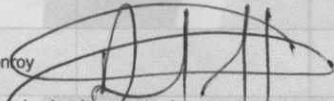
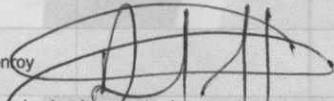
En el presente proceso no se requerirá de garantía atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, el cual está sujeto al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

7. CONTRATACIÓN NO COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TLC.

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Recreación y deporte de Tocancipá conforme al numeral 8° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se permite informar que esta contratación no está cubierta por un Acuerdo Internacional ni por un Tratado de Libre comercio al aplicar como modalidad de selección la contratación directa.



DIEGO ANDRÉS CAMELO MONROY
DIRECTOR GENERAL IMRDT

Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área/ Contrato
Revisó la documentación del contratista	Oscar Abisai Hernández Tellez		Contratista – CPS- 008-2023
Revisó la documentación en SIGEP II	Danna Hernández Tijaro		Contratista – CPS -128:2023
Proyectó el presente documento	Oscar Abisai Hernández Tellez		Contratista – CPS- 008-2023
Revisó el presente documento	Diego Fernando Guzmán Ospina		Contratista – Asesor externo
Aprobó	Licenciado Diego Andrés Camelo Montroy		Director

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.